

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

91. NOTIFICACIÓN SE SENTENCIA A D. RACHIDA EL KHOUAFI, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 350/2016.

N.I.G: 52001 44 4 2016 0000391

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000350 /2016

Sobre ORDINARIO

Demandante: D^a ERELYN OSPINO FERRER

Abogado: D. MARIA DOLORES CRIADO DE LA POZA

Demandados: D^a RACHIDA EL KHOUAFI

En la ciudad de Melilla, a 19 de febrero de dos mil dieciocho.

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Reclamación de Cantidad 350/2015**.

Promovidos por:

ERELYN OSPINO FERRER

Contra:

RACHIDA EL KHOUAFI

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

**SENTENCIA
(81/2018)
ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. - En fecha 8-7-15, tuvo entrada en el Decanato, turnada en reparto a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora frente a la demandada, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO. - Admitida a trámite la demanda se citó a las partes a los actos de conciliación y de juicio, para el día 25/01/18, fecha en que habrían de tener lugar los actos señalados con la comparecencia únicamente de la parte actora y las manifestaciones que obran en la grabación efectuada.

Recibido el juicio a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas con el resultado que consta en citada grabación, elevándose las conclusiones a definitivas, quedando el juicio concluso y visto para Sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO. - La actora Erellyn Ospino Ferrer, mayor de edad, con NIE X-6958617-J, ha venido prestando servicios de camarera para la demanda, antigüedad de 12 de enero de 2015, y salario mensual de 1410,57 euros.

- En fecha de 17 de Julio de 2017 se dictó Sentencia firme en los autos de despido 346/15, unido al ramo de prueba de la actora y cuyo contenido doy por reproducido.

SEGUNDO. - La actora ha devengado y no le ha sido abonada la cantidad de 5054,65 euros (4.466,90 por periodo comprendido entre el 12 de enero de 2015 a 23 de abril de 2015; 587,75 euros de vacaciones)